



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LIDY JOHANNA VERA BELLO, en representación de su menor hijo
JUAN CARLOS TABA VERA T.I. 1.116.867.944
Correo: leidyvera215@gmail.com
ACCIONADA: COMPARTA EPS-S
Correo: notificacion.judicial@comparta.com.co
VINCULADO: SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Correo: salud@santander.gov.co
SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Correo: juridica@arauca.gov.co

La presente acción de tutela fue presentada por la usuaria el día 3 de Marzo de 2021 y repartida a este despacho el día 3 de marzo de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2021-00141-00 y pasa al Despacho del señor Juez, para su conocimiento.

Bucaramanga, 4 de marzo de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00141-00

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por la Señora LEIDY JOHANNA VERA BELLO, en representación de JUAN CARLOS TABA VERA y en contra de COMPARTA EPS-S, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida digna, salud, seguridad social, derecho a la igualdad, a la protección de los niños.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER y la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por la Señora LEIDY JOHANNA VERA BELLO, en representación de JUAN CARLOS TABA VERA y en contra de COMPARTA EPS-S, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida digna, salud, seguridad social, derecho a la igualdad, a la protección de los niños.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a las vinculadas, para que en el término de dos (02) días contadas a partir del recibido de correo, rindan



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

CUARTO: TENER como prueba documental, las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: ENVIAR el correo a la accionada y vinculada adjuntándose copia de la demanda de tutela, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8fe66c7367e694e52be22786f24404ea89b9f2e4d99ff706cef2a5144eb226
3

Documento generado en 04/03/2021 08:38:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>